

1. Introducción

Cuando estalló el golpe de Estado perpetrado por el Ejército español en Marruecos el 18 de julio de 1936, el Ayuntamiento de Santiago estaba gobernado por una administración del Frente Popular, presidida en aquel momento por José Germán Fernández, jefe de gobierno en funciones en ausencia del alcalde electo, Ánxel Casal Gosenxe. El Ayuntamiento permaneció a la espera hasta el 20 de julio, cuando, consciente del éxito del golpe en numerosas ciudades de todo el Estado, decidió movilizar sus fuerzas.

Ese mismo día, José Germán Fernández, siguiendo órdenes del gobierno civil, crearía un órgano colegiado de emergencia para la defensa del orden jurídico republicano, el Comité de Defensa da República (CDR), formado por 22 miembros. El CDR, junto con otras milicias, como el denominado «Tercio de Calo», se encargaría —entre otras cosas— de la requisita de armas y su distribución entre la población, o de la ocupación de puntos estratégicos, como la sede de la emisora Unión Radio, los edificios de Correos y Telégrafos, la Universidad o la estación de tren (Lamela García, 2005, pp. 50-52).

A pesar de la resistencia civil, en la madrugada del 21 de julio las tropas militares decidieron salir a la calle y recuperar los espacios estratégicos defendidos por las milicias. Tres días después del levantamiento militar, los artífices del golpe tomaron Santiago de Compostela. Bajo el control de los rebeldes, la capital gallega se constituyó como una de las tres Delegaciones de Orden Público de la provincia, junto con Ferrol y A Coruña, convirtiéndose en uno de los principales focos de represión contra las personas vinculadas al gobierno republicano. Compostela sería escenario de actos de violencia política dirigidos no solo contra los propios habitantes de la ciudad, sino también contra numerosas personas procedentes de municipios de comarcas como Barbanza, A Barcala, O Sar u Ordes (Beramendi, 2003, p. 547).

Con la colaboración expresa de grupos paramilitares formados por falangistas armados por la Guardia Civil y el propio Ejército, comenzaron a producirse ejecuciones extrajudiciales, «paseos» y también ejecuciones llevadas a cabo al amparo de una legislación creada ad hoc por los golpistas para legitimar su propia violencia. Los tribunales militares, formados por los mismos que se habían levantado contra el Gobierno republicano, sometieron a consejo de guerra a todas aquellas personas que suponían un desafío para el nuevo orden que pretendían imponer (Lamela García, 2005, pp. 72-75).

Solo entre el 7 de agosto de 1936 y el 14 de diciembre de 1937 se celebraron en Santiago 16 consejos de guerra, en los que fueron juzgadas más de cien personas, más de la mitad fueron condenadas a muerte y ejecutadas en el cementerio municipal de Boisaca, que se convirtió en el punto central de las ejecuciones llevadas a cabo en Compostela (Beramendi, 2003, p. 547).

Tras pasar por la prisión situada en el sótano del Pazo de Raxoi, los condenados eran ejecutados junto al muro del cementerio, en presencia de un pelotón de fusilamiento y un sacerdote, y trasladados inmediatamente a sus tumbas (García Ferreira, 2018, pp. 66-68). En total, el cementerio de Boisaca alberga como mínimo a 98 víctimas del golpe de Estado del 36.

3. El espacio de violencia.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/09/2026 12:10:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original

El cementerio de Boisaca no entró en funcionamiento hasta 1934, cuando comenzó a acoger a los difuntos hasta entonces enterrados en Santo Domingo de Bonaval (cerrado precisamente en 1933) y en otros espacios del centro de la ciudad. En realidad, el proyecto se remonta a 1892, cuando comenzaron las obras; sin embargo, debido a la falta de fondos en las arcas municipales, el plan se abandonó, y no fue hasta 1919, en plena epidemia de gripe, cuando se reanudaron las obras (Sánchez Arines, 2018, pp. 57-58).

No fue hasta 1939 cuando el cementerio recibió la bendición eclesiástica, cuando se convirtió en un lugar de represión, donde se ejecutaba a simpatizantes de la Segunda República. Desde entonces el cementerio ha sufrido varios cambios. Dotado originalmente de un bloque de viviendas para el capellán y los sepultureros, así como de una capilla, en 1946 se llevó a cabo una importante renovación, en la que se construyó una avenida central que separaba dos naves transversales, con 24 parcelas, lo que supuso una gran cantidad de movimientos de tierra y el traslado de tumbas (Sánchez Arines, 2018, pp. 59-61; Pedreira, 2024, p. 136).

Cementerio de Boisaca. Fotografía del Vuelo Americano 1956-1957.



Fuente: fototeca.cnig.es

A partir de la década de 1970, Boisaca se convirtió en un lugar de memoria, donde familiares y colectivos dedicados a la memoria democrática han organizado diversos homenajes a las víctimas del golpe de Estado, incluida la instalación de varios elementos conmemorativos (García Ferreira, 2018, pp. 69-72). Los primeros homenajes comenzaron en el tramo del muro adyacente al lugar donde tuvieron lugar las ejecuciones, dentro del cementerio, que desde entonces se ha convertido en el punto central de los actos conmemorativos de las víctimas del golpe de Estado asesinadas en Boisaca (Morgade Valcárcel, 2025, p. 288). De hecho, desde 1997 se erige en este lugar un monolito en memoria de los fusilados, al que se han añadido diversas placas conmemorativas.

Monolito en recuerdo de las víctimas.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/09/2026 12:10:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original



Fuente: autoría propia.

3. Investigación

Existe una amplia bibliografía que se refiere al cementerio de Boisaca como uno de los focos de la violencia golpista en Compostela. Investigaciones que, al repasar su historia, analizan el cementerio como escenario de violencia política rebelde, como los trabajos de Rafael García Ferreira (2018) y Carmela Sánchez Arines (2018). En este sentido, también cabe mencionar la tesis doctoral de Iria Morgade, en la que documenta el papel del cementerio como espacio de memoria.

Otros investigadores abordan las ejecuciones que tuvieron lugar en el cementerio desde una perspectiva más amplia de la violencia ejercida en Santiago, tanto contra los propios residentes de la ciudad como contra personas de diversas localidades cercanas, como en los trabajos de Justo Beramendi (2003), Lourenzo Fernández Prieto y Antonio Míguez Macho (2018) o Luis Lamela García (2005).

Todas estas publicaciones resultan de gran ayuda para comprender la importancia de Compostela como uno de los epicentros de la violencia del golpe, así como para conocer la historia del cementerio de Boisaca como lugar de las ejecuciones y los entierros de quienes figuraban en las listas de purga de los golpistas. Sin embargo, ninguna investigación hace referencia a la ubicación concreta de los entierros. Esta cuestión constituye, por tanto, uno de los principales objetivos de nuestra investigación, para lo cual nos basamos en tres tipos de fuentes históricas: periodísticas, archivísticas y orales.

En cuanto a lo primero, realizamos una búsqueda por palabras clave en varios periódicos, tanto locales como regionales, y la búsqueda en los diarios «El Correo Gallego», «Diario de Arousa» y «La Voz de Galicia» resultó fructífera. El uso de esta fuente resultó útil para obtener información sobre los homenajes celebrados en el cementerio, lo cual, aunque no fue decisivo para identificar las tumbas, sí ayudó a elaborar una lista de contactos que posteriormente se utilizó para explotar la fuente oral.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/09/2026 12:10:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original

En cuanto a las fuentes archivísticas, consultamos los fondos documentales del Archivo Intermedio Militar Noroeste (AIMNOR) y el Archivo Naval de Ferrol, que albergan los expedientes judiciales de la mayoría de las víctimas ejecutadas en Boisaca, así como los fondos del Archivo Histórico Universitario (AHUS) y del Archivo Municipal de Santiago de Compostela, que contienen información sobre el cementerio de Boisaca antes y después de 1975, respectivamente. Entre otras cosas, estos archivos conservan expedientes sobre el proyecto de construcción del cementerio, las reformas llevadas a cabo y los cambios que se produjeron en el recinto funerario.

En el caso de los dos primeros, la investigación resultó fructífera, ya que pudimos conocer, a través de los expedientes judiciales, el protocolo seguido para la ejecución y el entierro de las víctimas, que fueron asesinadas en las inmediaciones del cementerio tras haber sido sometidas a un consejo de guerra que las había condenado a muerte, y cuyos cuerpos fueron posteriormente enterrados en sepulturas individuales.

Esta información es fundamental para el desarrollo de nuestra investigación, ya que no solo nos permite aclarar el protocolo de violencia, desde la detención de los acusados hasta su ejecución, sino también localizar el número de fosas comunes en las que yacen la gran mayoría de las víctimas. Cabe recordar que prácticamente todas las personas que fueron fusiladas habían sido juzgadas por los tribunales militares golpistas y condenadas a muerte por decreto judicial.

Por otra parte, aunque en el AHUS es posible encontrar numerosos documentos relacionados con el cementerio municipal de Boisaca, existe un significativo vacío en cuanto a elementos que son fundamentales para nuestra investigación. En primer lugar, es posible establecer una cronología de las reformas y obras llevadas a cabo en el recinto, pero no situarlas espacialmente. Solo se ha podido localizar un plano del cementerio, pero data de 1934, es decir, anterior al periodo que abarca nuestro estudio, y, además, no especifica el número de tumbas.

En segundo lugar, el trabajo con el registro de entierros y la documentación sobre el traslado de cadáveres y cenizas resultó parcialmente útil. Además de permitirnos completar la lista de tumbas en las que fueron enterradas las víctimas, —puesto que no pudo completarse ni en AIMNOR ni en el Archivo Naval—, nos permitió hacer un importante descubrimiento: el carácter temporal y gratuito de los entierros; es decir, las víctimas del golpe de Estado fueron enterradas en las denominadas «fosas de los pobres», que estaban exentas de pago, eran de titularidad pública y tenían una vigencia de cinco años.

Sin embargo, existe una importante laguna documental que impide corroborar la hipotética traslado de los restos de estas fosas una vez que dejaron de utilizarse. Ni los archivos que conservan la documentación sobre el traslado de cadáveres y cenizas, ni los expedientes de registro de fosas posteriores a 1939 contienen información alguna sobre las fosas de tercera clase, aquellas utilizadas para el entierro de las víctimas del golpe de Estado. En resumen, gracias al trabajo de investigación realizado en el AHUS, se pudo determinar la fecha de caducidad de las fosas, pero no rastrear su historia hasta la actualidad.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/09/2026 12:10:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original

Por otra parte, la investigación realizada en el Archivo Municipal de Santiago de Compostela ha permitido acceder a un dato de gran interés en relación con la hipótesis del traslado de los restos de los entierros que figuran en nuestra lista, a saber: en el expediente «Entierros, incidentes y tumbas (1960-1965)» En el se indica que, el 21 de noviembre de 1962, la tumba n.º [REDACTED] estaba ocupada por una persona que había fallecido por suicidio durante su estancia en la prisión pública de Santiago de Compostela. Esta tumba había estado ocupada anteriormente por una de las víctimas, concretamente el [REDACTED] lo que demuestra que sus restos ya no se encontraban en dicha tumba en 1962. Sin embargo, la revisión de este archivo no ha aportado ningún avance adicional al respecto, ya que no existe ninguna otra documentación relativa al traslado de cadáveres y restos que se corresponda con la de las fosas comunes de las víctimas del golpe de Estado.

En estas circunstancias, se solicitó al Ayuntamiento de Santiago de Compostela la información pertinente sobre las tumbas en cuestión, y desde allí se nos remitió al Área de Sustentabilidade Ambiental, Servizos e Infraestruturas. Desde este departamento se nos envió un documento de gran importancia para nuestro estudio y, más concretamente, para el desarrollo del trabajo de campo: el plano de las tumbas enterradas del cementerio municipal de Boisaca.

Sin embargo, el acceso al resto de la documentación relativa a la lista de tumbas de nuestro interés está restringido al personal del propio Departamento, por lo que se enviaron varias solicitudes por escrito a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, solicitando información sobre la persona enterrada en las tumbas indicadas en la lista entre los años 1936 y 1939, el traslado de las tumbas y, en su caso, el lugar al que se trasladaron los restos, habiendo sido denegado el acceso a los datos de los actuales titulares de las sepulturas que pertenecen a personas vivas.

En cualquier caso, paralelamente, al cotejar la información proporcionada por el plano de enterramientos al que tuvimos acceso y la lista de tumbas elaborada a partir de la información extraída de la investigación archivística, —que recoge el número de tumba de 96 de las 98 víctimas del golpe de Estado que descansan en Boisaca—, llevamos a cabo una verificación *in situ* de cada una de ellas mediante una visita al cementerio.

El resultado de esta iniciativa fue el descubrimiento de unas siete tumbas que figuran sin nombre en la lápida, y otras tres que carecen de cualquier tipo de cubierta; en otras palabras, la tumba se encuentra directamente sobre el suelo. Una situación que podría indicar que los restos de estas fosas no fueron trasladados y que podría tratarse, por tanto, de las sepulturas originales. En cualquier caso, es fundamental el acceso a la documentación requerida al Área de Sustentabilidade Ambiental, Servizos e Infraestruturas del Ayuntamiento de Santiago de Compostela para verificar la historia de cada una de las mismas.

En lo que respecta al trabajo con fuentes orales, pusimos en marcha un programa de entrevistas con 20 informantes de diversa índole, con el objetivo de complementar la información recabada a partir de la prensa y los archivos. La muestra de testigos está compuesta por un total de 15 familiares de víctimas enterradas en Boisaca, [REDACTED] y 4 personas que han llevado a cabo investigaciones a nivel micro sobre uno o varios de los fusilados que fueron enterrados en Boisaca.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/09/2026 12:10:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original

Una fuente de gran importancia en el marco de la investigación, no solo en relación con la identificación de los lugares de enterramiento. La aportación de documentación privada también ha sido de gran ayuda para reconstruir el proceso de violencia política instigado por los golpistas, en particular las cartas escritas por los fusilados durante su estancia en la prisión de Santiago, un diario escrito por el hijo de una de las víctimas en el que se recogen los acontecimientos relacionados con el asesinato de su padre, así como las iniciativas de memoria democrática emprendidas por las familias.

En estas circunstancias, la primera de las entrevistas (13-4-2026) se realizó a [REDACTED] en Santiago. [REDACTED] puso de manifiesto que conocía la ubicación de los enterramientos de diez víctimas, miembros del Comité de Defensa de la República que fueron juzgados en el marco de la misma causa (231/36) y ejecutados el 3 de diciembre de 1936. Entre las víctimas ejecutadas ese día se encontraba [REDACTED]. Otro de los [REDACTED] de [REDACTED], también miembro del CDR, había sido fusilado en Boisaca meses antes, el 22 de septiembre de 1936.

Según [REDACTED], los diez hombres ejecutados el 3 de diciembre fueron enterrados en fila, en el lugar donde ahora se encuentra un busto [REDACTED]

Esta información fue corroborada posteriormente por fuentes de archivo, lo que confirmó su veracidad. Además, añadió otro dato relevante: la exhumación de los restos de las víctimas, a excepción de los de [REDACTED] cuyo traslado corrió a cargo del propio [REDACTED] al no haber familiares que se hicieran cargo. Esta víctima fue enterrada bajo el monolito situado a la entrada del cementerio, junto al muro donde tuvieron lugar las ejecuciones.

Posteriormente, en una segunda entrevista (28 de julio de 2026) realizada en el propio cementerio, [REDACTED] ofreció un relato más detallado de los hechos. Conoce la historia de dos de los entierros, el de [REDACTED] y el del ya mencionado [REDACTED] cuyas tumbas se encontraban, de hecho, una junto a la otra: los números [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente. Por lo tanto, desconoce qué ocurrió con los demás miembros del CDR enterrados en el cuadrante donde se encuentra el busto de su abuelo.

Los restos de [REDACTED] permanecen en la misma tumba en la que fue enterrado, ya que la tumba se abrió anteriormente (lo que confirmó la presencia de dos orificios de bala y dos proyectiles en el cráneo, así como la conservación del cinturón) para depositar en ella [REDACTED]. Por otra parte, antes de estos hechos, los restos de su [REDACTED], enterrado en otra parte del cementerio (tumba [REDACTED]) fueron retirados de la tumba por su esposa y trasladados al mausoleo familiar.

En el caso de [REDACTED] tomó el relevo de su padre y abonó la cuota correspondiente por la tumba en la que yacía la víctima para garantizar el mantenimiento de sus restos. Sin embargo, consciente de la necesidad de seguir realizando los pagos ante la ausencia de familiares, cambió de estrategia. Los restos de [REDACTED] serían retirados de la tumba [REDACTED] que a partir de entonces albergaría los de [REDACTED] traídos desde Santo Domingo de Bonaval. Los restos del primero se colocaron [REDACTED] que en aquel

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/09/2026 12:10:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original

momento aún no se había construido, pero se eligió esta ubicación porque [REDACTED] ya sabía de la inminente colocación del monumento.

Sin embargo, parece que el relato de [REDACTED] contiene una inconsistencia significativa, ya que su versión de los hechos afirma que los restos de [REDACTED] fueron trasladados desde el cementerio de Santo Domingo de Bonaval a la tumba que entonces ocupaba [REDACTED] habiéndose retirado los restos de ambos al mismo tiempo. Esta explicación es ilógica, ya que el traslado de los restos de [REDACTED] tuvo lugar antes de que se creara [REDACTED]. A este respecto, la información facilitada por [REDACTED] (5-8-2026), [REDACTED] de uno de los ejecutados ([REDACTED]), parecen aportar claridad al asunto.

Este testigo conoce bien los hechos relatados por [REDACTED] ya que fue una de las figuras clave encargadas de [REDACTED] y, de hecho, nos remite a la autorización enviada al Ayuntamiento de Santiago, firmada por el mismo, para la [REDACTED]. La propuesta enviada al Ayuntamiento de Santiago data de junio de 1997, a pesar de que diversas figuras implicadas en la recuperación de la memoria de las víctimas llevaban una década trabajando en un elemento para honrar a quienes perdieron la vida defendiendo la democracia republicana, eligiendo como ubicación el muro que rodea el cementerio.

Así, según [REDACTED] los restos de un joven [REDACTED] tenía 22 cuando fue asesinado por los golpistas) fueron depositados bajo el monumento, dentro de una pequeña urna, el mismo día en que este se erigió en el cementerio. Solo se conservaban algunos huesos del cráneo y varios huesos desarticulados, que hasta ese momento habían permanecido en la fosa donde también había estado enterrado [REDACTED] durante algún tiempo. En otras palabras, ambos habían compartido la misma fosa hasta que se retiraron los restos de [REDACTED]

Por otra parte, la entrevista realizada anteriormente (20-4-2026) había permitido recabar más información de gran interés, ya que este testigo había llevado a cabo una investigación privada sobre la figura de [REDACTED], tras haber solicitado información al Ayuntamiento de Santiago de Compostela sobre el paradero de sus restos, especificando el número de tumba [REDACTED] en la que había sido enterrado.

En respuesta a su solicitud, el Ayuntamiento le envió una comunicación con fecha del 17 de febrero de 2020, en la que se explica que el 2 de marzo de 1979 la Comisión Permanente Municipal concedió en propiedad la citada parcela funeraria a un particular, y que el 18 de julio de 1987 se llevó a cabo otro entierro en dicha tumba. Por lo tanto, a pesar de la ausencia de registro sobre el traslado de los restos de esta tumba, y según la respuesta emitida por el Ayuntamiento de Santiago, se deduce que los restos mortales de [REDACTED] fueron trasladados a la fosa común del cementerio municipal entre 1942 y 1979. En cualquier caso, el trabajo de campo realizado en el cementerio había confirmado que esta parcela funeraria estaba ocupada por otra persona.

El relato de la exhumación de los restos de las tumbas en propiedad concuerda con el testimonio de [REDACTED] (1952), [REDACTED] Este testigo afirma que, a partir de la década de 1970 y por orden del Ayuntamiento, estas tumbas fueron exhumadas debido

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/09/2026 12:10:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original

a la necesidad de espacio para nuevos entierros. Los restos fueron trasladados posteriormente al osario comunitario situado en la parte trasera del cementerio. Según este informante, los restos de las víctimas del golpe de Estado fueron depositados en este lugar, junto a los de todos aquellos fallecidos cuyas familias no se hicieron cargo de retirar sus restos de las parcelas funerarias que habían ocupado hasta entonces.

Además, este testigo recuerda que el osario era también un espacio de trabajo para los estudiantes de medicina de la Universidad de Santiago de Compostela, quienes, tras obtener los permisos necesarios, extraían restos óseos y los transportaban al laboratorio de la Facultad de Medicina. Esta información concuerda con la contenida en el expediente «1985-1988. — Permisos a estudiantes para coller osos», que forma parte del fondo documental del Archivo Municipal de Santiago.

Además, el programa de entrevistas de historia oral recabó testimonios coincidentes de tres familiares de los fusilados en relación con la supuesta exhumación clandestina de los restos:

ofrecen un relato más detallado de los hechos. Ambas familias lograron averiguar el número de la parcela funeraria de las víctimas de la fusilada; en el primer caso, gracias al contacto con un sepulturero del cementerio, y, en el segundo, gracias a la mediación de un oficial del ejército, quien facilitó a la familia el expediente judicial al que había sido sometido, procediéndose a exhumaciones clandestinas mediante las cuales se recuperaron los restos óseos de [REDACTED], que fueron trasladados a los cementerios parroquiales de sus respectivas localidades natales, Ribeira y A Pobra do Caramiñal, respectivamente.

Las supuestas exhumaciones tuvieron lugar, en el primer caso, el mismo año de la ejecución de la víctima, hallándose durante la apertura de la tumba un cinturón de cuero en buen estado, y en el segundo caso, una década después del asesinato, en 1947, En la tumba se encontró el cráneo de la víctima, con dos perforaciones correspondientes a impactos de bala, así como algunas prendas de vestir muy descompuestas.

Por último, según [REDACTED] los restos de [REDACTED] descansan en el cementerio de Iria Flavia, en su localidad natal de Padrón. Sin embargo, el relato de esta testigo carece de cualquier otra información relativa a una hipotética exhumación, basándose únicamente en la existencia de una tumba con el nombre de la víctima en el cementerio mencionado, donde estaría enterrado junto a dos de sus hijos.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/09/2026 12:10:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original